



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

Referencia: **E22-0042**

Contrato de:

**“SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA  
AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES”**

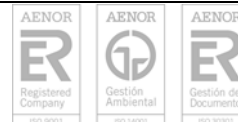
<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	32.431,04 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	127.638,24 € sin IVA
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	160.069,28 € sin IVA
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 2023:</b> 32.431,04 € sin IVA
	<b>2. 2024:</b> 31.909,56 € sin IVA
	<b>3. 2025:</b> 31.909,56 € sin IVA
	<b>4. 2026:</b> 31.909,56 € sin IVA
	<b>5. 2027:</b> 31.909,56 € sin IVA

CPV:

**51240000-6** Servicios de instalación de equipo de navegación



<p><b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto:</i> Servicios de posicionamiento GPS para vehículos</p> <p><i>Justificación:</i> La Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante, APB) dispone, en la actualidad, de una flota de 85 vehículos formada por camiones, furgonetas, turismos, motocarros y motocicletas.</p> <p>La mayoría de dispositivos instalados en el marco del contrato anterior se han averiado o se han quedado obsoletos. A través del contrato E18-0144 "Mantenimiento del servicio de posicionamiento GPS de la flota de vehículos de la Autoridad Portuaria de Baleares" se han ido sustituyendo/renovando en régimen de alquiler. Actualmente, la mayor parte de la flota de vehículos de la APB dispone de dichos sistemas de seguimiento y control totalmente operativos en régimen de alquiler. Toda la información recopilada por los dispositivos GPS es accesible a través de una aplicación on-line de gestión de flotas que la APB tiene contratada a través de un proveedor. Esta aplicación dispone de diversos módulos software a través de los cuales se puede extraer mucha y diversa información relativa a movimientos y viajes de los vehículos, eventos, alarmas, avisos, etc. y general, informes de diversa índole, que puede ser de gran ayuda para mejorar la gestión de la flota existente (actualmente entorno a sesenta vehículos), así como aportar datos que ayuden a la toma de decisiones relativas a la redistribución de los vehículos, ubicación más adecuada de puntos de recarga eléctrica, adquisición de nuevos vehículos, etc.</p> <p>La aplicación que actualmente dispone la APB para la gestión de sus flotas se denomina Webfleet de TomTom Telematics, con acceso web. Esta aplicación permite el seguimiento en tiempo real de todos los vehículos y con posibilidad de diversos mapas. Además, permite múltiples opciones tales como: agrupación vehículos, dashboard para supervisión de KPI (hasta 27), realización de informes, gestión desde diferentes dispositivos (Tablet, portátil, PC, y iOS y Android), planificación de rutas, libro de registro de kilometraje, información de tiempos de conducción, mantenimiento de vehículo, etc.</p> <p>Todos los equipos embarcados en los vehículos son de TomTom Telematics (o de Coordina (que es una empresa de TomTom) y son los encargados de calcular la posición GPS y, a través de la tarjeta GPRS que lleva incorporada, transmitir esta información hasta la plataforma Webfleet.</p>
---	--





	Por todo ello, la APB, en calidad de propietario de los vehículos, procede a la licitación del servicio de "SERVICIO DE POSICIONAMIENTO GPS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES".
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</li><li>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.</li></ul> <p>Este hecho tiene especial relevancia debido a la puesta a disposición de una plataforma de seguimiento por parte del contratista. La creación de diferentes lotes podría dar lugar a tener diferentes plataformas lo que dificultaría enormemente la gestión ordinaria de la flota.</p>
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios y de conocimiento para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Joan M. Llaneras Pascual, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP
<b>6. Designación de Unidades de seguimiento y ejecución</b>	Se definen las siguientes unidades de seguimiento y ejecución ordinaria:



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Puerto de Alcúdia: D. Miquel Espinosa</li><li>- Puerto de Maó: D. Josep Rodríguez</li><li>- Puerto de Eivissa: D. Antonio Cerdà</li><li>- Puerto de la Savina: D. Antonio Cerdà</li></ul>
<b>7. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
<b>8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.</b>	NO PROCEDE
<b>9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a:  D. Joan M. Llaneras Pascual, Jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales  D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación Infraestructuras

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

**El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

**El jefe de Área de Planificación e Infraestructuras**

Firmado digitalmente por  
**D. Antonio Ginard López**

*De la existencia de crédito:*

**El jefe del Departamento Económico-Financiero,**

Firmado digitalmente por  
**Margarita Pomar Barceló**



*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

**El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales**

Firmado digitalmente por  
**D. Joan M. Llaneras Pascual**

*Informe favorable:*

**El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**Jorge Nasarre López**

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación y los Pliegos de Condiciones.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares**

Firmado digitalmente por  
**Francesc Antich Oliver**

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.*